

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía de la Nación, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, respecto de las mediciones semanales de inflación hecha por la Secretaría de Política Económica, se informe lo siguiente:

- 1) Remita los estudios técnicos que permiten arribar a las cifras semanales de inflación desde la implementación de ese índice a la fecha.
- 2) Informe qué personal técnico y qué antecedentes en materia estadística, tienen las personas que elaboran el índice.
- 3) Explique las razones estadísticas por las que el índice de cálculo semanal publicitado es significativamente diferente en resultado y contrarios en tendencia, respecto al IPC oficial elaborado por el INDEC.
- 4) Aclare dentro de las misiones y funciones de esa Secretaría, en cuál se encuadra la realización y la **difusión anticipada** de un índice con nombre similar al IPC del INDEC, atendiendo que este último se utiliza para fijar precios de contratos en la economía.
- 5) Informe documentalmente a qué costo asciende de manera mensual, la realización del índice semanal aludido y con qué partida se está pagando.
- 6) Aclare si para elaborar las políticas públicas propias del Ministerio de Economía para contribuir en disminuir la inflación actual, se utiliza el índice provisto por esa Secretaría.
- 7) Detalle los beneficios estratégicos de **difundir** información anticipada a la información suministrada técnicamente por el INDEC en materia de precios al consumidor.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La inflación del mes de septiembre fue del 12,7% titulan hoy todos los medios informativos del país, luego de que este jueves 12 de octubre, el INDEC diera a conocer el índice de la suba de precios registrado en el noveno mes del año en Argentina. El índice de Precios al Consumidor (IPC) se encuentra en los 138,3% de manera interanual.

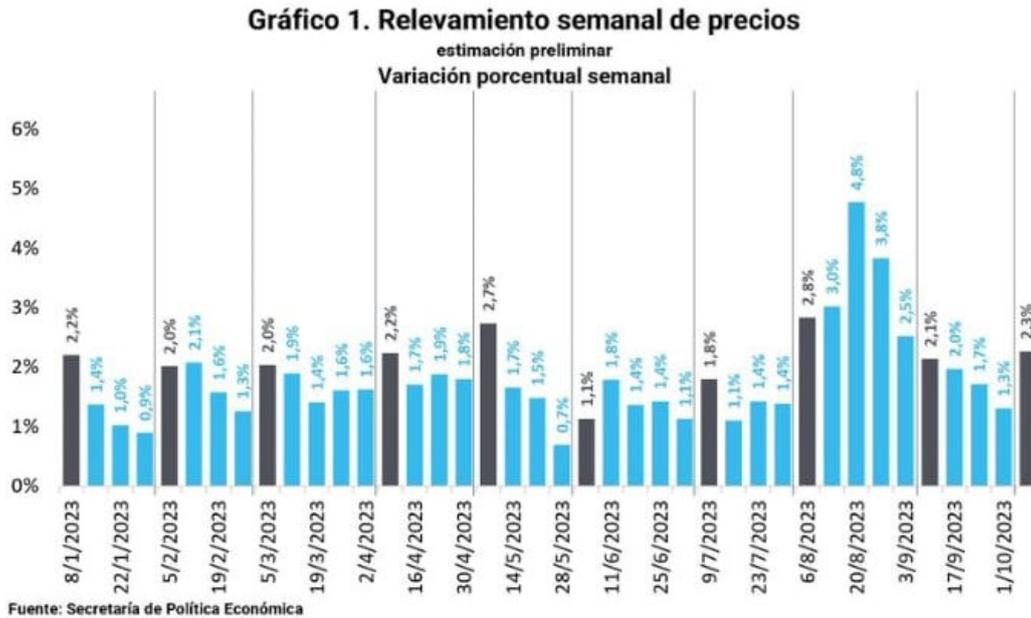
Ha costado mucho que el INDEC volviera a contar con un índice serio y creíble de medición de la inflación, sobre todo con los embates recibidos por ese instituto en la última presidencia de la Dra. Fernández de Kirchner. Y preocupa que, en la actualidad, cuando el INDEC viene reflejando una inflación mensual creíble para la sociedad, la Secretaría de Política Económica de la Nación, en paralelo, publicita de manera cuestionable, un índice propio y de manera semanal.

Digo preocupa porque, si el mismo se realiza con técnicos y recursos estatales, habría una innecesaria superposición de gastos similares entre el INDEC y el Ministerio de Economía, para poder determinar el número al que asciende la incontrolada inflación que erosiona el ingreso de los ciudadanos. Y preocupa también el rigor científico de los datos suministrados por el Secretario de Política Económica Gabriel Rubinstein, toda vez que la sumatoria de sus estimaciones semanales son notablemente inferior a lo que calcula, con rigor estadístico, el INDEC.

Por ejemplo, si sumamos los índices semanales publicitados por el Sr. Rubinstein la inflación mensual daría sólo 7,3%, lo que es poco más que la mitad de los 12,7% informados por el INDEC. Si se entendiera que no es posible hacer esa sumatoria por técnica estadística, multiplicando los guarismos, también se obtiene una cifra notablemente inferior al cálculo del INDEC.

Se advierte que la **tendencia** del "índice Rubinstein" se difunde pomposamente a la baja (diciendo que la inflación viene bajando semana a semana), lo que no se condice con la información técnica que viene suministrando el INDEC. Y si bien las propias difusiones de la red social X de la Secretaría de Política Económica sugiere que no deben compararse ambos índices, el estudio estadístico es perfectamente plausible y necesario para evitar confusiones en la gente que utiliza la información oficial para efectuar contratos y tomar decisiones diarias.

Solo para analizar un ejemplo gráfico de lo dicho:



Resulta notorio que cuando se mira el gráfico de la Secretaría de Política Pública la tendencia en los últimos dos meses y medio aparece notoriamente a la baja, semana tras semana la inflación estaría bajando. Sin embargo, cuando se observa la inflación del INDEC, septiembre y agosto, se mantienen en alza.

Es decir, no se trata solamente de ver el mes en curso (foto), sino la tendencia (película).

La Constitución Nacional le otorgó a este Congreso la competencia exclusiva en el régimen de la moneda (artículo 75 incisos 6, 11 y 19). No queda dudas del mandato que tiene prevista la Carta Magna al decir que compete al Congreso "establecer y reglamentar un banco federal con facultad de emitir moneda; hacer sellar moneda, fijar su valor y **la obligación de defender su valor.**"

El legislador constituyente tomó una clarísima decisión: defender el valor de nuestra moneda nacional es facultad exclusiva del Congreso, por lo que la existencia de una descontrolada inflación en el país requiere un involucramiento serio y activo del Poder Legislativo. Y que existan dos índices oficiales distintos de inflación y que los mismos entre sí no sean claramente congruentes, nos obliga a tomar acciones para esclarecer las inconsistencias y propender a que no se confunda a funcionarios ni a la sociedad en la toma de decisiones estratégicas sobre la realidad inflacionaria vigente por impericia notable del gobierno.

Por ello se entiende necesario que este Congreso Nacional pueda revisar los estudios técnicos que permitieron a la Secretaría de Política Económica arribar a las cifras semanales de inflación desde la implementación de ese índice a la fecha. Y es muy importante además conocer qué personal técnico y qué antecedentes en materia estadística, tienen las personas que elaboran el índice, sumado a exigir que se den las razones estadísticas (si es que existen) por las que el índice semanal publicitado es notablemente inferior al IPC elaborado por el INDEC.

El Secretario de Política Económica debe aclarar además, dentro de las misiones y funciones de esa Secretaría, en cuál se encuadra la realización de un índice similar al IPC del INDEC y la difusión que se exhibe a la sociedad del mismo, pues resulta un dispendio económico innecesario que existan dos equipos técnicos elaborando índices de inflación y distintas difusiones a la sociedad. Se debe reparar en que ello genera más déficit, que se paga con más emisión monetaria, lo que redundará en mayor inflación, que luego es "mal" medida por uno de los índices.

Es muy importante conocer cuánto nos cuesta a los argentinos la realización del índice semanal del Sr. Rubinstein y con qué partida se está pagando. Y es determinante que ese Congreso sepa si para elaborar las políticas públicas propias del Ministerio de Economía para contribuir en disminuir la inflación actual, se utiliza el índice provisto por la Secretaría de Política Pública o la del

INDEC, pues es de vital importancia que la brújula que usen los funcionarios de los que depende la economía nacional no esté averiada en momentos extremos como los actuales.

Por último, resulta inentendible para este diputado la forma en que se difunde el denominado "índice Rubinstein", el tiempo en que se hace (antes que la publicación mensual del IPC por parte del INDEC), y por ello entiendo imprescindible consultar sobre la finalidad estratégica de esa decisión política del Sr. Rubinstein.

La medición de la inflación se usa, entre otras cosas, para fijar contratos entre ciudadanos y empresas, por lo que debe difundirse de manera correcta y sin generar confusión. Pero además, se ha creado artificialmente una nueva fuente oficial que está brindando información contradictoria en tendencia respecto del INDEC por lo que se requieren explicaciones técnicas y políticas.

La Secretaría de Política Económica viene diciendo en medios y redes sociales que la inflación viene bajando desde agosto en adelante y se observa en el resultado del INDEC que la inflación ha subido en septiembre respecto de agosto. Corresponde tener información que aclare esa contradicción.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

OSCAR AGOST CARREÑO

Cofirmantes:

María Marcela Campagnoli